



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO PRESENTE

A estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad, ha sido turnado el dictamen 01/37/2024 del día 30 de octubre del 2024, mediante el cual el Consejo Universitario de Educación Media Superior propone **la creación del plan de estudios del Bachillerato General en Línea (BGL)**, en la modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, bajo el sistema de créditos, para operar en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la primera promoción de la anualidad 2027, y **la inactivación y consecuente liquidación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI)** vigente, conforme a los siguientes:

ANTECEDENTES:

1. En 2015 la Asamblea General de Naciones Unidas aprobó los 17 Objetivos de Desarrollo Sostenible (ODS), entre los que destaca el acceso a una educación de calidad como un eje fundamental para erradicar entre otros, la pobreza, reducir desigualdades y enfrentar el cambio climático¹. Este compromiso internacional reconoce a la educación como una herramienta esencial para transformar las sociedades y promover un desarrollo sostenible, equitativo e inclusivo.
2. Posteriormente, la Organización de las Naciones Unidas para la Educación, la Ciencia y la Cultura (UNESCO), en su informe de 2021 denominado **Reimaginar juntos nuestros futuros, un nuevo contrato social para la educación**,² ha propuesto un nuevo contrato social para la educación, basado en el derecho universal a la educación y en su papel como bien común, enfatizando la necesidad de repensar el papel de la educación para construir futuros compartidos, justos y sostenibles.
3. En esa misma línea, el documento **El poder del currículum para transformar la educación**³ subraya la importancia de las habilidades del siglo XXI (como el pensamiento crítico, la autorregulación, la metacognición y las competencias digitales y socioemocionales) como clave para una formación integral que responda a los retos globales.

¹ UN (2025). Objetivos de Desarrollo Sostenible de la Agenda 2030 para el Desarrollo Sostenible. <https://www.un.org/es/impacto-acad%C3%A9mico/page/objetivos-de-desarrollo-sostenible#:~:text=Objetivos%20de%20Desarrollo%20Sostenible%20%7C%20Naciones%20Unidas>

² UNESCO (2021). Reimaginar juntos nuestros futuros, un nuevo contrato social para la educación. Informe de la Comisión Internacional sobre los Futuros de la Educación. https://unesdoc.unesco.org/ark:/48223/pf0000379381_spa

³ Mateo-Berganza Díaz, M. M., Lim, J. R., Pellicer Iborra, C., López, E., Rodríguez, H., López, R., Magro Mazo, C., Vázquez Guerra, A., Quesada Alvarado, A., Brooks-Young, S., Álvarez, X., Ramos, Y., Rivas, A., Barrenechea, I., Brazão, V., Ndebele, V., Nathan, D., y Groot, B. (2022). El poder del currículum para transformar la educación: cómo los sistemas educativos incorporan las habilidades del siglo XXI para preparar a los estudiantes ante los desafíos actuales. <https://doi.org/10.18235/0004360>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

4. Desde una perspectiva internacional más amplia, organismos multilaterales como la UNESCO y la OCDE han enfatizado la importancia de modelos educativos híbridos y virtuales como estrategias clave para reducir la brecha educativa y garantizar la inclusión digital. La educación en línea ha sido identificada como una herramienta fundamental para democratizar el conocimiento, mejorar la calidad de la enseñanza y responder a las necesidades de una sociedad globalizada y digitalizada. La diversificación de modalidades en la educación media superior permite desarrollar habilidades digitales esenciales en los estudiantes, preparándolos para los retos del siglo XXI y facilitando su inserción en la educación superior o en el mercado laboral.
5. En este contexto de transformación educativa, la situación internacional actual se caracteriza por diversos desafíos y oportunidades, marcados en buena medida por la incertidumbre y la necesidad de consensos. La Organización de las Naciones Unidas (ONU, 2023) identifica una serie de desafíos globales para mejorar la vida de las personas alrededor del mundo. Entre ellos: el acceso a la educación e iguales oportunidades para niños, adolescentes y jóvenes; la igualdad de género; la erradicación de la pobreza; la promoción de la salud; la seguridad alimentaria; el respeto mundial de los derechos humanos; la paz y seguridad internacional; la defensa de migrantes y refugiados; el impulso de la democracia, y la seguridad en la red⁴.
6. En sintonía con estos retos globales y en congruencia con los principios del Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024, el gobierno federal ha definido como prioridad la transformación del sistema educativo nacional para elevar su calidad y pertinencia. Entre las estrategias establecidas para lograr este objetivo, destaca la número 2.2.2: Elevar la calidad y pertinencia de la educación en todos los tipos, niveles y modalidades del Sistema Educativo Nacional, considerando la accesibilidad universal y partiendo de las necesidades primordiales de la población y de la comunidad⁵.
7. Bajo el marco de esta estrategia nacional, el Programa Sectorial de Educación 2020-2024 refiere que, para alcanzar una educación más inclusiva y equitativa, es necesario implementar acciones específicas de carácter regional y local. Estas deben enfocarse en romper las barreras de acceso, principalmente en las zonas de atención prioritaria, con el fin de incluir a toda población y mejorar sus condiciones de aprendizaje y de vida. De esta manera, se ampliará la oferta de servicios en todos los tipos, niveles y modalidades educativas, considerando las características regionales y las necesidades de cada grupo de la población⁶.
8. Alineado con las tendencias internacionales y los ODS, el Estado mexicano ha impulsado diversas reformas legislativas, entre ellas, la expedición de la Ley General de Educación que coloca en el centro de la política educativa el interés de jóvenes, asegurando el ejercicio pleno de su derecho a una educación de calidad⁷.

⁴ ONU (2023). The Sustainable Development Goals Report 2023. <https://unstats.un.org/sdgs/report/2023/>

⁵ Plan Nacional de Desarrollo 2019-2024. Gobierno de México. DOF: 12/07/2019 https://www.dof.gob.mx/nota_detalle.php?codigo=5565599&fecha=12/07/2019#gsc.tab=0

⁶ Programa Sectorial de Educación 2020-2024. Gobierno de México. DOF: 06/07/2020. https://www.gob.mx/cms/uploads/attachment/file/562380/Programa_Sectorial_de_Educaci_n_2020-2024.pdf

⁷ Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 7 de junio de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LevesBiblio/pdf/LGE.pdf>



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

9. En este sentido, el artículo 3 constitucional establece, entre otros, que la educación media superior además de ser obligatoria, debe ser universal, inclusiva, pública y laica. Así mismo, subraya que debe fundamentarse en el respeto irrestricto de la dignidad humana, con un enfoque de derechos humanos y de igualdad sustantiva⁸.
10. En este nivel educativo coexisten diversos tipos de programas, entre ellos, se encuentra el Bachillerato General, cuyo propósito principal es preparar a los alumnos para ingresar a instituciones de educación superior. En este contexto, la formación en el nivel medio superior es crucial en los contextos socioeconómicos actuales, puesto que no solo sirve como un puente hacia la educación superior, sino que también prepara a los estudiantes para enfrentarse a desafíos contemporáneos.
11. Particularmente, la Ley General de Educación establece que la educación debe regirse por criterios como la democracia, el enfoque nacional, humanista e incluyente, priorizando el interés general, el respeto a la diversidad y el desarrollo sostenible. Igualmente, debe ser equitativa, intercultural, integral y de excelencia, promoviendo el pensamiento crítico, la justicia social, el bienestar de los estudiantes y el fortalecimiento del vínculo entre escuela y comunidad. De manera especial, establece la obligación de las autoridades educativas de generar políticas progresivas que aseguren la inclusión, permanencia y continuidad de los jóvenes en el sistema educativo, a través de acciones que favorezcan el acceso y reduzcan el abandono escolar⁹.
12. En relación con los planes y programas de estudio en educación media superior, esta misma ley indica que estos deben fomentar el desarrollo integral del estudiantado mediante aprendizajes significativos en diversas áreas disciplinares: ciencias naturales y experimentales, ciencias sociales, humanidades, así como en áreas transversales como pensamiento matemático, historia, comunicación, cultura, artes, educación física y aprendizaje digital.
13. Asimismo, para asegurar la articulación de estos contenidos, se establece en la citada ley que, la Secretaría de Educación Pública (SEP) deberá emitir un marco curricular común para la educación media superior, y que los bachilleratos impartidos por universidades públicas autónomas deberán sujetarse a las disposiciones correspondientes en la materia.
14. A partir de esta disposición, surge el Marco Curricular Común de la Educación Media Superior (MCCEMS) como referente nacional que define los aprendizajes mínimos, comunes y diversos para todas las instituciones de este nivel educativo. Su objetivo es homologar los contenidos del tronco común en los planes y programas de estudio del bachillerato y sus equivalentes, respetando la diversidad y contextos regionales.¹⁰

⁸ Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, artículo 3º, Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 15 de mayo de 2024

⁹ Ley General de Educación. Diario Oficial de la Federación, última reforma publicada el 7 de junio de 2024. <https://www.diputados.gob.mx/LeyesBiblio/pdf/LGE.pdf>

¹⁰ Secretaría de Educación Pública. (2023). Anexo del Acuerdo del Marco Curricular Común de la Educación Media Superior. Diario Oficial de la Federación. https://www.dof.gob.mx/2023/SEP/ANEXO_ACUERDO_MCCEMS.pdf



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

15. Desde esta perspectiva, el MCCEMS propone una formación integral que incluye saberes académicos, culturales, socioemocionales y laborales, con el fin de que el estudiantado construya conocimientos relevantes y útiles para su vida personal, social y profesional. Se enfoca en el desarrollo de recursos sociocognitivos clave, como la comunicación, el pensamiento matemático, la conciencia histórica y la cultura digital, buscando formar personas reflexivas, adaptables, capaces de aprender durante toda la vida y comprometidos con la transformación social.
16. Además, el MCCEMS establece un perfil de egreso común que articula competencias para una ciudadanía crítica, democrática y comprometida. Este enfoque se distingue por ser integral, articulador, regulatorio, flexible, inclusivo y equitativo, promoviendo aprendizajes cognitivos, procedimentales y actitudinales en diversos contextos. También favorece la portabilidad de aprendizajes, el tránsito entre subsistemas y la vinculación entre niveles educativos, integrando a actores comunitarios y sociales en la formación de los jóvenes.
17. En este marco de la política educativa nacional, el MCCEMS promueve el desarrollo de trayectorias formativas flexibles que se adaptan a las circunstancias y necesidades específicas del estudiantado. Este enfoque reconoce la importancia de los modelos mixtos como herramientas estratégicas para garantizar la equidad, la calidad y la obligatoriedad de la educación media superior, principios fundamentales establecidos en la Constitución Mexicana. Durante los últimos años la modalidad, tanto mixta como en línea, han tenido un crecimiento notable en su cobertura y diversidad, lo que evidencia una necesidad creciente de atender a una población estudiantil cada vez más heterogénea. Ante este panorama, resulta indispensable conceptualizar y definir con precisión las características, condiciones de operación y los mecanismos de aseguramiento de la calidad que deben regir este modelo educativo, con el fin de garantizar su efectividad y pertinencia.¹¹.
18. El MCCEMS está estructurado en tres currículos: fundamental, laboral y ampliado, cada uno con componentes y elementos formativos. El currículo fundamental incluye recursos sociocognitivos y áreas de conocimiento para el desarrollo académico y ciudadano; el laboral integra competencias básicas, técnicas y tecnológicas para la empleabilidad; y el ampliado promueve el bienestar socioemocional mediante recursos y ámbitos de formación complementaria. Esta organización busca atender las diversas trayectorias educativas, necesidades y contextos del estudiantado, garantizando aprendizajes pertinentes, transferibles y alineados con una formación integral.
19. En el ámbito estatal, la Ley de Educación del Estado Libre y Soberano de Jalisco define los criterios de la educación en los mismos términos que la Ley General de Educación, aplicables a todos los niveles, incluidos los programas de educación media superior. En este marco, se reconoce la importancia de garantizar el acceso, la permanencia y el egreso efectivo del estudiantado de este nivel, con base en principios de equidad, inclusión y excelencia educativa.

¹¹ Secretaría de Educación Pública (SEP), Acuerdo número 20/10/22 por el que se emiten los Lineamientos por los que se conceptualizan y definen las opciones educativas del tipo superior, Diario Oficial de la Federación, 25 de octubre de 2022



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

- 20.** En consonancia, el Plan de Gobernanza y Desarrollo de Jalisco 2018-2024¹² plantea como objetivo sectorial en vinculación al Plan Nacional de Desarrollo, el incremento de la calidad y pertinencia de la educación, con énfasis en la formación de una ciudadanía crítica y responsable desde la educación media superior. Para ello, propone un enfoque integral orientado al beneficio de las y los jóvenes del estado, buscando fortalecer sus trayectorias educativas para que puedan enfrentar de manera positiva los desafíos personales, sociales y profesionales que se presentan durante su tránsito por este nivel formativo.
- 21.** A nivel institucional, congruente con las tendencias internacionales y la política educativa nacional, la Universidad de Guadalajara actualizó su Plan de Desarrollo Institucional y con ello los programas y acciones derivados. En el eje de Docencia e innovación académica, se plantean estrategias como la revisión sistemática de los programas educativos, la incorporación de enfoques internacionales, interculturales y globales, así como el aprendizaje de un segundo idioma; además, se propone diversificar la oferta mediante programas multi y transdisciplinarios, flexibilizar el currículo a través de certificaciones y exámenes de competencia, avanzar hacia un sistema de créditos transferibles y acumulables con reconocimiento internacional, e impulsar la multimodalidad en la educación, incluyendo modalidades escolarizada, no escolarizada, mixta y dual¹³.
- 22.** En atención a estas estrategias, la Universidad ha fortalecido los nuevos enfoques de las modalidades no escolarizadas en su opción virtual, al consolidar entornos educativos flexibles, interactivos y de alta calidad que amplían las oportunidades de aprendizaje y facilitan la integración académica de estudiantes desde distintas regiones, en coherencia con los principios de equidad, inclusión y sostenibilidad de la Red Universitaria¹⁴.
- 23.** De manera específica, el Plan de Desarrollo del Sistema de Educación Media Superior 2019 - 2025, Visión 2030, en correspondencia con el propósito sustantivo de Docencia e Innovación Académica del Plan de Desarrollo Institucional de la Universidad de Guadalajara 2019 - 2025, Visión 2030, en el programa institucional estratégico de innovación curricular establece como proyecto estratégico «Diseñar una oferta académica pertinente y de calidad en las escuelas de EMS»¹⁵. A través de este proyecto el SEMS busca desarrollar una oferta pertinente y de calidad, a partir del desarrollo de un currículum flexible y un sistema de reconocimiento de aprendizajes previos.
- 24.** Actualmente, la Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), ofrece un modelo educativo sólido, de alta calidad y en constante crecimiento, que se ha consolidado como referente estatal y nacional en el nivel medio superior. Actualmente, el SEMS brinda una oferta diversificada que incluye el Bachillerato General, el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias y diversos Bachilleratos Técnicos y Tecnológicos, lo que permite una formación integral, pertinente y alineada con las exigencias del mercado laboral y de la sociedad contemporánea¹⁶.

¹² Gobierno del Estado de Jalisco. (2022). Plan Estatal de Desarrollo Jalisco (2ª ed., versión 0.5). <https://plan.jalisco.gob.mx/wp-content/uploads/2022/08/Plan-Estatal-de-Desarrollo-2a-Edicion-V0-5-02.pdf>

¹³ Universidad de Guadalajara. (2025). Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031. https://cgpe.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/Plan%20de%20Desarrollo%20Institucional%202025-2031_0.pdf

¹⁴ Universidad de Guadalajara. (2025). Plan de Desarrollo Institucional 2025-2031. https://cgpe.udg.mx/sites/default/files/adjuntos/Plan%20de%20Desarrollo%20Institucional%202025-2031_0.pdf

¹⁵ (2020) Plan de Desarrollo Sistema de Educación Media Superior 2019-2025, Visión 2030. Disponible en línea.

¹⁶ SEMS (2025). Sistema de Educación Media superior. <https://www.sems.udg.mx/>



25. En este contexto de diversificación educativa, el 16 de julio de 2010 y mediante dictamen I/2010/128, se aprobó la creación del plan de estudios del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi) en las modalidades mixta para el Sistema de Educación Media Superior y Virtual para el Sistema de Universidad Virtual, operando en ambos casos bajo el sistema de créditos. Esta aprobación implicó la sustitución del Bachillerato General Semiescolarizado y del Bachillerato a Distancia, respectivamente.
26. El modelo educativo del BGAi se basó en principios andragógicos y autoinstruccionales, propios de la educación abierta, promoviendo el autoaprendizaje y la autonomía del estudiante. Su diseño curricular, estuvo orientado inicialmente a atender a personas adultas que, por razones laborales o personales, no podían integrarse al sistema escolarizado tradicional. No obstante, en años recientes, el perfil de la matrícula se ha transformado.
27. Con el paso del tiempo, el perfil del estudiantado del BGAi se ha transformado sustancialmente, aunque continúa atendiendo a personas adultas, se ha incrementado la matrícula de jóvenes recién egresados de secundaria que optan por esta modalidad no convencional como vía para continuar sus estudios, particularmente a partir de la implementación del programa "Prepas al 100. Un lugar para todos" iniciado en 2020, cuyo objetivo es ampliar la cobertura y garantizar un espacio para toda persona interesada en cursar el bachillerato¹⁷.
28. Esta nueva realidad exige repensar algunos elementos del modelo educativo del BGAi con el fin de asegurar una atención efectiva a estudiantes con trayectorias escolares recientes, motivaciones distintas y necesidades formativas más cercanas a las de la escolarización convencional. Para ello, resulta indispensable mantener la flexibilidad del modelo, pero al mismo tiempo reforzar los mecanismos de acompañamiento académico, la estructura tutorial y las estrategias de permanencia, en particular para quienes ingresan por primera vez y requieren mayores niveles de orientación y apoyo en su transición hacia un aprendizaje más autónomo.
29. En correspondencia y tras más de una década de experiencia con el BGAi, durante el último trimestre de 2022 se inició un proceso de revisión y rediseño curricular del programa. A partir del diagnóstico, se identificaron diversas áreas de oportunidad, entre ellas: la mejora de los servicios educativos, adaptados a sus características y demandas; y el diseño de estrategias de acompañamiento académico enmarcadas en un enfoque integral de aseguramiento de la calidad.

¹⁷ SEMS (2024). 5to. Informe de Trabajo. César Barba.
https://www.sems.udg.mx/sites/default/files/6toInformeTrabajo2024/1_6o_informetrabajo_2024_mensaje.pdf
Página 6 de 20



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

- 30.** Adicionalmente, se realizó un análisis de la matrícula histórica del BGAI en modalidades no convencionales, así como de la demanda no atendida en los procesos de admisión del SEMS. Esta exploración reveló una tendencia creciente en estudiantes jóvenes interesados en opciones no convencionales, con un promedio de más del 6.03% aspirantes anuales sin acceso a la oferta escolarizada tradicional¹⁸. Este dato pone en evidencia una brecha entre la capacidad instalada del modelo presencial y las necesidades reales de la población estudiantil, especialmente de quienes requieren mayor flexibilidad para continuar sus estudios. En este contexto, las modalidades no convencionales, como la virtual, se posicionan como alternativas clave para ampliar la cobertura y garantizar el derecho a la educación media superior, ya que permiten atender perfiles diversos, tanto de jóvenes recién egresados como de personas adultas, que por razones geográficas, económicas, laborales o personales no pueden incorporarse a esquemas escolares tradicionales.
- 31.** En julio de 2024, con el dictamen I/2024/135, se crea la Dirección General de Universidad Virtual y Aprendizaje Digital para Toda la Vida, y se extingue el Sistema de Universidad Virtual. En ese mismo contexto, el H. Consejo General Universitario aprueba la transferencia del BGAI en su modalidad virtual al SEMS a partir del calendario 2024-B, consolidando así los esfuerzos institucionales para integrar la educación virtual en toda la Red Universitaria.
- 32.** En este marco institucional y con fundamento en los resultados del diagnóstico previamente expuesto, el Sistema de Educación Media Superior determinó la pertinencia de actualizar la oferta educativa en modalidad virtual, a fin de responder de manera integral a las nuevas condiciones y demandas detectadas. En atención a ello, y en concordancia con las políticas universitarias orientadas a la ampliación de la cobertura, la consolidación de la multimodalidad y el aseguramiento de la calidad educativa, se propone la creación del Bachillerato General en Línea (BGL), que sustituirá al Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI), integrando las fortalezas del modelo previo con un diseño curricular renovado y acorde con el contexto actual de la Red Universitaria.
- 33.** El nuevo plan de estudios del Bachillerato General en Línea se distingue por su enfoque humanista, integral y centrado en el desarrollo de competencias para el siglo XXI. Su diseño se basa en la estructura curricular por ciclos del Bachillerato General escolarizado, aprobado en 2024 mediante el dictamen I/2024/253, y ha sido adaptado para responder a las necesidades de flexibilidad y autonomía propias de la modalidad. Este plan articula de manera coherente y transversal los saberes fundamentales y disciplinares, en plena alineación con el MCCEMS.
- 34.** Con base en este fundamento, la estructura curricular del Bachillerato General en Línea se diseñó a partir de la identificación de las afinidades entre las competencias de las 49 unidades de aprendizaje del Bachillerato General escolarizado. El objetivo fue agruparlas estratégicamente en un diseño curricular que pudiera completarse en un menor tiempo, manteniendo la integralidad y la alineación con las competencias establecidas por el MCCEMS y el propio Bachillerato General escolarizado.

¹⁸ Ríos (2021). La UdeG admite a nueve de cada 10 aspirantes a prepa. UDGTV. <https://udgtv.com/noticias/la-udeg-admite-a-nueve-de-cada-10-aspirantes-a-prepa/33340>



35. Además, este nuevo plan se caracteriza por su flexibilidad curricular y administrativa, la ausencia de prerrequisitos en las unidades de aprendizaje y la incorporación de la tutoría como asignatura en cada ciclo escolar para fortalecer el acompañamiento académico, personal y social.
36. Por ello, la creación del Bachillerato General en Línea representa una respuesta institucional sólida y pertinente ante los cambios sociales, educativos y tecnológicos contemporáneos. Con una fundamentación nacional e internacional, una revisión crítica del modelo vigente y un diagnóstico de necesidades claras, este nuevo programa se alinea con los principios de inclusión, flexibilidad y calidad que definen la visión educativa de la Universidad de Guadalajara. Su implementación permitirá consolidar un modelo educativo innovador y adaptable, que amplía las oportunidades de formación y garantiza el derecho a la educación media superior para una población estudiantil diversa y en crecimiento.
37. En este sentido, el nuevo Bachillerato General en Línea, está dirigido a estudiantes con trayectorias escolares diversas, particularmente a jóvenes que buscan opciones formativas más flexibles y adaptadas a sus necesidades personales, familiares o laborales.

También está pensado para personas adultas que desean continuar o retomar sus estudios, pero que requieren modalidades no convencionales. Este perfil incluye estudiantes con alto grado de autonomía, motivación por el aprendizaje autogestivo y necesidad de compatibilizar su formación con otras actividades. Asimismo, responde a jóvenes con acceso limitado a la educación escolarizada tradicional, brindando una alternativa de calidad con acompañamiento académico y estructura curricular pertinente.

38. El Consejo Universitario de Educación Media Superior mediante el Acta de la Sesión Extraordinaria del 27 de noviembre de 2024, aprobó la modificación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAI) en la modalidad mixta y virtual.
39. A partir de las necesidades educativas antes expuestas, el **objetivo general** del Bachillerato General en Línea es formar personas con herramientas para conocerse, cuidarse, gestionar sus propias emociones; vivir de manera responsable, empática y solidaria en comunidad y sociedad; y contar con los recursos sociocognitivos y con los conocimientos necesarios para acceder a la educación superior y afrontar los desafíos y las necesidades del mundo contemporáneo.
40. Los **objetivos específicos** del Bachillerato General en Línea responden a las metas particulares de cada uno de los ejes curriculares y saberes fundamentales que integran la estructura curricular del plan de estudios. Los objetivos pretenden desarrollar en los estudiantes saberes y aprendizajes vinculados a cada una de estas áreas:
1. **Desarrollo integral:** fortalecer su autoconocimiento, la gestión de sus emociones y la construcción de estilos de vida saludables, integrando la perspectiva de género, el respeto a los derechos humanos y la valoración de la actividad física como medio para su desarrollo personal, social y comunitario;
 2. **Matemática:** analizar, modelar e interpretar situaciones y problemas reales;



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

3. **Humanidades y sociedad:** comprender, analizar y valorar las expresiones culturales, históricas, filosóficas, artísticas y sociales, promoviendo el pensamiento crítico, ético y creativo, así como la reflexión sobre su papel como ciudadano responsable y solidario en una sociedad diversa, global e intercultural;
 4. **Comunicación:** comprender, analizar y producir textos literarios y no literarios, evaluar información de manera crítica y expresarse con claridad y eficacia;
 5. **Inglés:** comprender y comunicarse en situaciones cotidianas, empleando expresiones, frases y estructuras acordes a los niveles A1 y A2 del Marco Común Europeo de Referencia para las Lenguas;
 6. **Ciencias naturales:** comprender, analizar y explicar fenómenos y procesos biológicos, químicos y físicos, y
 7. **Tecnologías:** evaluar, crear y aplicar recursos digitales de manera segura y ética.
41. El **perfil de ingreso** al Bachillerato General en Línea no actúa como un criterio restrictivo de admisión, ya que se rige por políticas de inclusión y por el carácter obligatorio de la educación media superior. En concordancia con estas directrices, la Universidad de Guadalajara promueve un modelo educativo inclusivo que garantiza la igualdad de oportunidades para todos los aspirantes, asegurando el acceso a una educación sin distinción de género, condición social o pertenencia étnica. Sin embargo, con base en las necesidades de trabajo de la modalidad del Bachillerato es recomendable que el estudiante que aspira ingresar tenga las siguientes características:
- Responsabilidad y autonomía para su aprendizaje;
 - Habilidad de comprensión lectora;
 - Apertura para la autogestión y colaboración;
 - Habilidades en el uso de herramientas informáticas básicas, procesador de textos y navegación de internet, y
 - Habilidades para la gestión básica de la información: búsqueda, selección y recuperación de materiales digitales.
42. El **perfil de egreso** reúne los saberes que se espera que el estudiantado desarrolle a lo largo de su trayectoria académica, en su paso por el Bachillerato General en Línea del SEMS. El perfil de egreso integra las metas de aprendizaje que el SEMS plantea como respuesta a las necesidades sociales (internacionales, nacionales y locales), las tendencias educativas (entre ellas, el nuevo marco curricular común establecido a nivel federal) y los resultados del diagnóstico del BGAI. Se organiza en una serie de saberes fundamentales y disciplinares, como se muestra a continuación

Saberes Fundamentales:

- Bienestar emocional afectivo y habilidades socioemocionales:
 - Autoconocimiento, autonomía y proyecto de vida;
 - Comunicación afectiva y relaciones interpersonales;
 - Cuidado personal físico y mental;
 - Vivir con los demás;
 - Ciudadanía, vinculación con la comunidad y apertura a la diversidad;
 - Perspectiva de género;
 - Responsabilidad ambiental;
 - Pensamiento crítico y creativo;



- Sensibilidad estética;
- Recursos sociocognitivos;
- Pensamiento científico;
- Razonamiento matemático;
- Literacidad, comunicación y expresión;
- Gestión de la información y cultura digital, y
- Conciencia histórica

Saberes Disciplinarios:

- Matemática;
- Humanidades y sociedad;
- Comunicación;
- Inglés;
- Ciencias naturales, y
- Tecnologías.

43. De los saberes disciplinares se desprenden cinco ejes curriculares y de los saberes fundamentales uno más. Estos ejes curriculares organizan el plan de estudios en trayectorias formativas compuestas por diversas asignaturas. Los ejes curriculares del Bachillerato General en Línea, que se derivan del perfil de egreso son los siguientes: Matemática; Comunicación; Humanidades y Sociedad; Ciencias Naturales, y Tecnologías y Desarrollo Integral. Los saberes fundamentales, además de trabajarse en el eje de Desarrollo Integral, son transversales al resto de los ejes curriculares y a las asignaturas que los componen.
44. El modelo educativo en que se sustenta el plan de estudios está centrado en el estudiante, orientado en la conformación de comunidades de aprendizaje, así como en la combinación del aprendizaje autónomo y los procesos de acompañamiento académico flexible, adaptados a las circunstancias y necesidades del estudiantado. Esta opción, alineada con los principios del MCCEMS y la política educativa nacional, promueve trayectorias formativas inclusivas, equitativas y de calidad. En ella, el 100% de los créditos del plan de estudios se cursan mediante actividades virtuales asincrónicas. Este modelo permite atender a una población diversa y heterogénea, favoreciendo el acceso, la permanencia y el logro académico, en respuesta a los retos contemporáneos de la educación media superior.
45. El plan de estudios del Bachillerato General en Línea se organiza a través de las siguientes áreas de formación:
- a) **Básica común:** que consta de 29 unidades de aprendizaje fundamentales para el desarrollo integral del estudiantado en el nivel medio superior. Abarca saberes generales que fortalecen competencias matemáticas, comunicativas, en humanidades y ciencias sociales, en ciencias naturales, en el uso de tecnologías, así como en aspectos vinculados al desarrollo integral. Estas materias son comunes a todos los estudiantes, independientemente de la trayectoria que elijan, y permiten construir una formación sólida y transversal, y



- b) **Especializante selectiva:** permite a los estudiantes profundizar en los temas que más les interesen. Esta área está compuesta por las **Trayectorias de Aprendizaje Especializante y de Vinculación (TAEV)** que incluyen dos unidades de aprendizaje cada una.
46. En este marco, el nuevo plan de estudios otorga un lugar central a la vinculación social, la cual se materializa a través de las TAEV. Estas trayectorias fomentan la participación activa de las y los estudiantes en proyectos sociales y comunitarios orientados a atender necesidades específicas del entorno de cada plantel. Además de ampliar las oportunidades de formación, las TAEV fortalecen conocimientos propedéuticos, promueven habilidades laborales, enriquecen la cultura general y consolidan el sentido de compromiso social y comunitario.
47. La implementación del Bachillerato General en Línea (BGL) aprovechará la experiencia y estructura académica consolidada del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi) en su modalidad virtual, el cual cuenta con una planta docente capacitada y una bolsa de horas asignada para la operación del programa, actualmente, se cuenta con una planta de 41 docentes activos.
- Esta plantilla académica ha sido previamente seleccionada, evaluada y capacitada conforme a los lineamientos institucionales para la educación no escolarizada, y en su mayoría ha acreditado procesos formativos y certificaciones en aprendizaje digital, diseño instruccional y tutoría virtual a través de UDG+. Asimismo, en cumplimiento del Reglamento General de Planes de Estudio (RGPE), se garantizará que el personal docente cuente con formación y actualización permanente en el uso de entornos virtuales de aprendizaje, asegurando una experiencia educativa de calidad. Esta continuidad académica fortalece la viabilidad del nuevo programa y contribuye a su implementación inmediata sin necesidad de incorporar recursos extraordinarios en el corto plazo.
48. La Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), cuenta con una infraestructura tecnológica consolidada para operar programas educativos en modalidad virtual, gracias a la experiencia acumulada durante más de una década con el Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi). Este modelo ha permitido desarrollar y mantener plataformas de gestión del aprendizaje, aulas virtuales, sistemas de evaluación en línea, acervos digitales y recursos educativos multimedia, así como esquemas de acompañamiento académico y tutoría adaptados a la educación virtual. La operación del Bachillerato General en Línea (BGL) se sustentará inicialmente en esta infraestructura ya existente, lo que garantiza la viabilidad técnica y operativa del programa desde su implementación.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

- 49.** La Universidad de Guadalajara, a través del Sistema de Educación Media Superior (SEMS), cuenta con una estructura operativa previa derivada del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias (BGAi) en modalidad virtual, lo cual permite aprovechar recursos financieros ya asignados, como la bolsa de horas docentes y la infraestructura tecnológica existente. No obstante, la transición al nuevo Bachillerato General en Línea (BGL) implica una proyección financiera específica que asegure su sostenibilidad y expansión progresiva. Esta planeación contempla la redistribución de partidas presupuestales en gasto corriente, así como la incorporación de nuevas necesidades asociadas a la modalidad, como licencias de plataformas educativas, desarrollo de contenidos digitales, soporte técnico y capacitación especializada del personal académico y administrativo. Se prevé que el financiamiento inicial derive de recursos institucionales ordinarios, pero se considerarán también estrategias complementarias, como la gestión de convenios interinstitucionales, apoyos externos o fondos específicos para innovación educativa. El ejercicio presupuestal proyectado deberá cubrir al menos los primeros cuatro ciclos escolares, alineado con los objetivos del plan de estudios y garantizando una implementación gradual, eficiente y de calidad.
- 50.** Se incluye la tutoría como acción fundamental en el acompañamiento del estudiantado para su formación integral durante su tránsito por este bachillerato. Este apoyo se realiza a través de una asignatura en cada semestre, facilitada por un docente tutor competente y capacitado. El objetivo es que el alumnado desarrolle habilidades que les permitan transitar exitosamente por el bachillerato, abordando los siguientes procesos: a) Integración grupal y trabajo colaborativo; b) Reconocimiento de factores de riesgo y protectores para su desarrollo como adolescentes; autoconocimiento y toma de decisiones asertivas y saludables a nivel individual y colectivo; desarrollo de habilidades para la vida; c) Aplicación de hábitos y técnicas de estudio; d) Integración a la estructura familiar; e) Participación responsable como agente de cambio. Todo esto con un enfoque crítico y creativo, permitiendo al alumnado analizar situaciones contextuales desde diferentes perspectivas, para encontrar soluciones basadas en las características del entorno y los recursos disponibles en los planteles.
- 51.** Para garantizar la apropiación del nuevo plan de estudio por parte de los diferentes actores educativos, se ha diseñado un plan de socialización que contempla actividades dirigidas a directivos, docentes, personal administrativo, estudiantes y familias. Dicho plan tiene como objetivos: difundir de manera clara los propósitos, características y beneficios del Bachillerato General en Línea; promover la participación activa de la comunidad escolar en su implementación, y establecer canales de comunicación permanentes para resolver dudas y recoger retroalimentación. Se prevén jornadas informativas, sesiones de inducción, elaboración de materiales impresos y digitales, así como el uso de redes sociales institucionales y medios internos de comunicación.



- 52.** Con el propósito de garantizar la pertinencia y calidad del programa, se establece un plan de evaluación y mejoramiento continuo, estructurado en tres ejes: 1. Evaluación del diseño curricular: pertinencia de contenidos, progresión formativa y articulación entre áreas; 2. Evaluación de la implementación: análisis de indicadores de desempeño docente, avance académico del estudiantado, eficiencia terminal, satisfacción de usuarios, entre otros, y 3. Mejoramiento de la calidad: establecimiento de mecanismos de retroalimentación, ajustes curriculares, actualización de materiales y fortalecimiento de la formación docente. La evaluación será coordinada por el SEMS, con apoyo de instancias especializadas, y tendrá una periodicidad bianual. Los resultados se utilizarán para tomar decisiones de mejora basadas en evidencia, conforme a los principios de transparencia, equidad y rendición de cuentas.
- 53.** El plan de estudios cuenta con un Documento Base del Bachillerato General en Línea, que contiene las generalidades, las razones que fundamentan su creación, los objetivos que se persiguen con el proyecto, el perfil del egresado que se pretende lograr, la metodología que se siguió para su diseño curricular, la estructura del plan de estudios, los criterios para su implementación, el plan de evaluación y actualización curricular, los programas de las unidades de aprendizaje, y los anexos respectivos.

En virtud de los antecedentes antes expuestos, y tomando en consideración los siguientes:

FUNDAMENTOS JURÍDICOS

- I.** La Universidad de Guadalajara es un organismo público descentralizado del gobierno del Estado de Jalisco con autonomía, personalidad jurídica y patrimonio propios, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 1 de su Ley Orgánica, promulgada y publicada por el titular del Poder Ejecutivo local del día 15 de enero de 1994 en el Periódico Oficial "El Estado de Jalisco", en ejecución del decreto número 15319 del Congreso local.
- II.** Como lo señalan las fracciones I, II y IV del artículo 5 de la Ley Orgánica de la Universidad, son fines de esta Casa de Estudio la formación y actualización de los técnicos, bachilleres, técnicos profesionales, profesionistas, graduados y demás recursos humanos que requiere el desarrollo socio-económico de Jalisco; organizar, realizar, fomentar y difundir la investigación científica, tecnológica y humanística; y coadyuvar con las autoridades educativas competentes en la orientación y promoción de la educación media superior y superior, así como en el desarrollo de la ciencia y la tecnología.
- III.** Es atribución de la Universidad, según lo dispuesto por la fracción III del artículo 6 de la Ley Orgánica, realizar programas de docencia, investigación y difusión de la cultura, de acuerdo con los principios y orientaciones previstos en el artículo 3o. de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como la de establecer las aportaciones de cooperación y recuperación por los servicios que presta tal y como se estipula en las fracciones III y XII del artículo 6º de la Ley Orgánica.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

- IV. De acuerdo con el artículo 22 de su Ley Orgánica, la Universidad de Guadalajara adopta el modelo de Red para organizar sus actividades académicas y administrativas.
- V. El H. Consejo General Universitario funciona en pleno o por comisiones, las que pueden ser permanentes o especiales, tal y como lo señala el artículo 27 de la Ley Orgánica.
- VI. Es atribución del H. Consejo General Universitario conforme lo establece el artículo 31, fracción VI, de la Ley Orgánica y el artículo 39, fracción I, del Estatuto General, crear, suprimir o modificar carreras y programas de posgrado, así como promover iniciativas y estrategias para poner en marcha nuevas carreras y posgrados.
- VII. Es atribución de la Comisión Permanente de Educación del H. Consejo General Universitario conocer y dictaminar acerca de las propuestas de los consejeros, de la Rectora General o de los titulares de los Centros, Divisiones y Escuelas, así como proponer las medidas necesarias para el mejoramiento de los sistemas educativos, los criterios e innovaciones pedagógicas, la administración académica y las reformas de las que estén en vigor, conforme lo establece el artículo 85, fracciones I y IV, del Estatuto General.
- VIII. De conformidad al artículo 86, fracción IV, del Estatuto General, es atribución de la Comisión Permanente de Hacienda del H. Consejo General Universitario proponer al pleno, el proyecto de aranceles y contribuciones de la Universidad de Guadalajara.
- IX. Son atribuciones de la Comisión Permanente de Normatividad, de conformidad con el artículo 88, fracción II, del Estatuto General, proponer las modificaciones o adiciones que se formulen al Estatuto General, Estatutos Orgánicos y Reglamentos de observancia general en el conjunto de la Universidad.
- X. El Sistema de Educación Media Superior es un órgano desconcentrado de la Universidad de Guadalajara, responsable de la integración de las funciones de docencia, investigación y difusión, así como de la administración de este nivel educativo, al frente del Sistema estará el H. Consejo Universitario de Educación Media Superior y la Dirección General, a la que se adscribirán las escuelas preparatorias, técnicas, politécnicas y planteles que imparten programas académicos del nivel; de conformidad con lo establecido en los artículos 5 y 23, fracción II de la Ley Orgánica, 18 del Estatuto General y 2 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XI. El Consejo Universitario de Educación Media Superior (CUEMS) podrá trabajar en pleno o por comisiones, mismas que podrán ser permanentes o especiales; entre sus atribuciones se encuentra la de aprobar los programas de docencia, investigación y difusión del nivel medio superior, de conformidad a lo previsto en los artículos 73, fracción V, de la Ley Orgánica, 160 del Estatuto General y 8 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, todos ordenamientos de la Universidad de Guadalajara.
- XII. Es atribución del H. Consejo Universitario de Educación Media Superior, con fundamento en el numeral 14 del Reglamento General de Planes y Programas de Estudio de la Universidad de Guadalajara, proponer para su aprobación al máximo órgano de gobierno de esta Casa de Estudios, las modificaciones de los planes de estudio existentes.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

Por lo antes expuesto y fundado, estas Comisiones Permanentes de Educación, de Hacienda y de Normatividad tienen a bien proponer al pleno del H. Consejo General Universitario los siguientes:

RESOLUTIVOS

PRIMERO. Se crea el plan de estudios del Bachillerato General en Línea, en la modalidad no escolarizada, opción en línea o virtual, bajo el sistema de créditos, en las Escuelas y Módulos del Sistema de Educación Media Superior, a partir de la primera promoción de la anualidad de 2027.

Se determina la inactivación y entrada en proceso de liquidación del Bachillerato General por Áreas Interdisciplinarias en la modalidad virtual del Sistema de Educación Media Superior.

SEGUNDO. La administración y operación del plan de estudios del Bachillerato General en Línea estará a cargo del Sistema de Educación Media Superior; las aperturas o promociones se ajustarán a la demanda y a las condiciones para satisfacerla, por lo que no estará sujeto a calendarización fija de ingreso. La organización académica, administrativa, de expedición de constancias, certificación de los estudios del Bachillerato General en Línea, estará a cargo de la escuela sede que el Sistema de Educación Media Superior determine.

TERCERO. El plan de estudios del Bachillerato General en Línea contiene áreas determinadas, con un valor de créditos asignados a cada Unidad de Aprendizaje y con un valor global de acuerdo con los requerimientos establecidos por Área de Formación para ser cubiertos por los alumnos, y que se organiza conforme a la siguiente estructura:

Áreas de Formación	Créditos	%
Área de Formación Básica Común	260	93
Área de Formación Especializante Selectiva	20	7
Número de créditos para optar por el certificado de bachillerato	280	100

CUARTO. Las Unidades de Aprendizaje correspondiente al Bachillerato General en Línea se describen a continuación, por área de formación:

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN					
Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Totales	HT	HP	Créditos
Conocimiento matemático	CT	114	28	86	10
Pensamiento matemático	CT	114	28	86	10
Análisis matemático	CT	114	28	86	10
Vida saludable y deporte 1	CT	57	14	43	5
Vida saludable y deporte 2	CT	38	12	26	4
Vida saludable y deporte 3	CT	38	12	26	4



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

ÁREA DE FORMACIÓN BÁSICA COMÚN					
Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Totales	HT	HP	Créditos
Vida saludable y deporte 4	CT	57	14	43	5
Sexualidad y género	CT	76	19	57	7
Formación socioemocional	CT	76	19	57	7
Tutoría de ingreso	CT	80	27	53	8
Tutoría de trayectoria 1	CT	38	12	26	4
Tutoría de trayectoria 2	CT	38	12	26	4
Tutoría de egreso	CT	80	27	53	8
Biología	CT	155	42	113	14
Física	CT	192	49	143	17
Química	CT	155	42	113	14
Historia e identidad universitaria	CT	38	12	26	4
Filosofía	CT	117	19	98	10
Arte	CT	155	42	113	14
Historia	CT	50	12	38	5
Sociales	CT	155	42	113	14
Educación financiera	CT	50	12	38	5
Comprensión lectora	CT	192	49	143	17
Análisis literario	CT	171	42	129	15
Inglés nivel 1	CT	50	12	38	5
Inglés nivel 2	CT	50	12	38	5
Inglés nivel 3 y 4	CT	117	19	98	10
Inglés nivel 5 y 6	CT	117	19	98	10
Producción digital y pensamiento computacional	CT	171	42	129	15
Totales		2855	719	2136	260



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

ÁREA DE FORMACIÓN ESPECIALIZANTE OBLIGATORIA					
Unidad de aprendizaje	Tipo	Horas Totales	HT	HP	Créditos
Trayectoria de Aprendizaje Especializante y de Vinculación (TAEV) 1	CT	112	32	80	10
Trayectoria de Aprendizaje Especializante y de Vinculación (TAEV) 2	CT	112	32	80	10

QUINTO. Los requisitos académicos necesarios para el **ingreso**, son los establecidos por la normatividad universitaria vigente.

SEXTO. Considerando la estructura del Plan de Estudios del Bachillerato General en Línea se establece que, para todas las unidades de aprendizaje del plan de estudios, no se aplicarán prerrequisitos, permitiendo así una mayor flexibilidad en la trayectoria educativa de los estudiantes, conforme a sus necesidades e intereses académicos.

SÉPTIMO. La finalidad y contenidos de la Unidad de Aprendizaje "Perspectiva de género" cuya incorporación a todos los planes de estudio de educación media superior aprobada mediante el dictamen I/2021/020, se integrarán y ampliarán en la Unidad de Aprendizaje "Sexualidad y Género" ampliando de 38 a 76 horas totales su carga horaria y reconociéndole un valor de siete créditos conforme a la normatividad vigente.

OCTAVO. Las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV), como parte del Área de Formación Especializante Selectiva, tienen como fin desarrollar competencias específicas de interés para el estudiantado. Su desempeño podrá ser reconocido mediante una certificación académica que avale los conocimientos, competencias y resultados de aprendizaje alcanzados, y será el SEMS quien establezca los requisitos y mecanismos para la expedición de certificaciones académicas correspondientes a las TAEV ofertadas.

NOVENO. Todas las TAEV tienen la obligatoriedad de cubrir 20 horas de actividades de vinculación social diseñadas por las academias, por ejemplo: reforestación, campañas de vacunación, saneamiento de espacios públicos, señalización de espacios de influencia a los planteles como calles, parques, etc.

DÉCIMO. Los estudiantes podrán acreditar las TAEV mediante constancias de competencias profesionales o experiencias previas. La acreditación de cursos equivalentes dentro del mismo plan será automática; para planes distintos se requerirá autorización de la Dirección de Trámite y Control Escolar.

DÉCIMO PRIMERO. Las escuelas, previa aprobación de las Comisiones Permanentes de Educación y de Hacienda del H. CUEMS, ofertarán las TAEV considerando las características de la región, el recurso humano con que cuentan, el número de grupos presupuestalmente autorizados y la infraestructura que requieren las asignaturas que componen cada TAEV.



DÉCIMO SEGUNDO. La trayectoria formativa para el aprendizaje del inglés, como segunda lengua, es parte del área de formación básica común y se compone de cuatro niveles (A1-, A1+, A2-, y A2+), correspondientes al Marco Común Europeo (MCER). Cada nivel está asociado a una nomenclatura, según la tabla siguiente:

EQUIVALENCIAS ENTRE ASIGNATURAS Y NIVEL MCER EN LA TRAYECTORIA FORMATIVA DE INGLÉS	
Asignatura	Nivel MCER
Inglés Nivel 1	Inglés A 1 -
Inglés Nivel 2	
Inglés Nivel 3 y 4	Inglés A 1 +
	Inglés A 2 -
Inglés Nivel 5 y 6	

Los estudiantes realizarán un examen diagnóstico para determinar su nivel de inglés inicial conforme el MCER. Se acreditarán las unidades de aprendizaje correspondientes a los niveles que el estudiante acredite de acuerdo a dicho diagnóstico y deberá cursar aquellas que requiera para completar el nivel A 2 + o Inglés Nivel 6. Los grupos serán organizados por nivel, con independencia del ciclo que estén cursando los estudiantes, pudiendo en un grupo convivir alumnos de distintos ciclos.

DÉCIMO TERCERO. Los estudiantes podrán acreditar unidades de aprendizaje de Inglés presentando un certificado oficial que avale su nivel de dominio del Inglés de acuerdo al MCER siempre y cuando dicha certificación sea emitida por un organismo de reconocido prestigio. De igual manera, los estudiantes podrán solicitar acreditación de competencias, conforme al Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara cuando consideren que por razones de experiencia laboral o de estudios previos, han logrado un dominio del idioma equivalente al nivel A2 + o superior, de acuerdo con el Marco Común Europeo de Referencia (MCER).

DÉCIMO CUARTO. Para los estudiantes que utilicen un lenguaje distinto al Español para comunicarse (como es el caso del lenguaje de señas en la debilidad auditiva, lenguas indígenas, entre otros), se podrán sustituir las Unidades de Aprendizaje de Inglés nivel 1, Inglés nivel 2, Inglés nivel 3 y 4, Inglés nivel 5 y 6, por otros que tengan como propósito facilitar el aprendizaje del idioma Español, y serán distribuidos en cuatro cursos, tal y como ocurre con el idioma Inglés, siempre y cuando se cuente con un diagnóstico que justifique dicho cambio, y sean aprobados por la Comisión Permanente de Educación del CUEMS.

DÉCIMO QUINTO. De conformidad con el artículo 5 del Reglamento General de Evaluación y Promoción de Alumnos de la Universidad de Guadalajara, el resultado final de las evaluaciones del nuevo plan de estudios será expresado conforme a la escala de calificaciones centesimal de 0 a 100, en número entero, considerando como mínima aprobatoria la calificación de 60. Las unidades de aprendizaje que no son sujetas a medición cuantitativa se certificarán como Acreditadas (A) o No Acreditadas (NA), en particular, las siguientes: Vida saludable y deporte 1, Vida saludable y deporte 2, Vida saludable y deporte 3 y Vida saludable y deporte 4, Tutoría de ingreso, Tutoría de trayectoria 1, Tutoría de trayectoria 2 y Tutoría de egreso.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA

H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

DÉCIMO SEXTO. A fin de autorizar la apertura de grupos, se deberá contar con la inscripción de un máximo de 45 alumnos, y un máximo de 30 alumnos por grupo en las asignaturas de las Trayectorias de Aprendizaje Especializante y Vinculación (TAEV).

DÉCIMO SÉPTIMO. Los solicitantes de ingreso con estudios parciales de bachillerato podrán ser evaluados si se determina que cubren al menos el 25% del total de los créditos del programa, siempre y cuando cuenten con 80 de promedio de aprovechamiento global de los estudios parciales o su equivalente en otras escalas, y tengan categoría de alumno regular en su escuela de origen. Podrán ser ubicados en una escuela que cuente con cupo disponible en los cursos que corresponda, se les eximirá del proceso de selección general, se someterá a los criterios que para el efecto disponga la Comisión Permanente de Educación del Consejo Universitario de Educación Media Superior; deberán cubrir el arancel oficial por concepto de trámites de admisión, y el ingreso será determinado por la Dirección General del SEMS.

DÉCIMO OCTAVO. Los alumnos del nuevo plan de estudios obtendrán el Certificado de Bachillerato General al haber aprobado la totalidad de los créditos establecidos en el presente dictamen y realizado los trámites que se desprenden de la normatividad universitaria.

DÉCIMO NOVENO. Se propone que los aspirantes a ingresar al Bachillerato General en Línea del Sistema de Educación Media Superior, paguen el equivalente a 18 UMA vigentes en la zona metropolitana de Guadalajara por el curso de selección y los costos que por trámites de ingreso establece la normatividad universitaria, así como de inscripción. Una vez dictaminados como admitidos, los alumnos cubrirán el equivalente a 1 UMA vigente en la zona metropolitana de Guadalajara por cada crédito.

VIGÉSIMO. El plan de estudios del programa educativo aprobado bajo el dictamen número I/2010/128, estará vigente hasta la segunda promoción del 2028 sólo para efectos de dar atención a los estudiantes que actualmente están inscritos en dicho programa. Los alumnos continuarán con el mismo plan de estudios y deberán cursar y aprobar la totalidad de los créditos durante el periodo establecido. Aquellos que no logren egresar dentro del tiempo estimado para la duración del programa tendrán la oportunidad de obtener su certificado en un periodo extendido de cuatro ciclos escolares adicionales, siempre y cuando cumplan con los requisitos establecidos por la normatividad universitaria.

VIGÉSIMO PRIMERO. El tiempo estimado para cursar el Bachillerato General en Línea, es de cuatro ciclos escolares.

VIGÉSIMO SEGUNDO. Se adiciona la fracción LXVI del artículo 4 del Estatuto Orgánico del Sistema de Educación Media Superior, para quedar como sigue:

Artículo 4: El Sistema de Educación Media Superior ofrecerá los siguientes planes de estudio:

I a la LXV...

LXVI. Bachillerato General en Línea.



UNIVERSIDAD DE GUADALAJARA
H. CONSEJO GENERAL UNIVERSITARIO

Exp.021
Dictamen Núm. I/2026/331

VIGÉSIMO TERCERO. Ejecútese el presente dictamen de conformidad con lo dispuesto en la fracción II, artículo 35 de la Ley Orgánica de la Universidad de Guadalajara.

Atentamente
"Piensa y Trabaja"
"40 años de la Feria Internacional del Libro de Guadalajara"
Guadalajara, Jalisco, 05 de octubre de 2026

Mtra. Karla Alejandrina Planter Pérez
Presidenta

Dra. Mara Nadiezhda Robles Villaseñor

Dr. Antonio Ponce Rojo

Dra. María Esther Avelar Álvarez

Dr. Eduardo Gómez Sánchez

Mtro. José Alberto Castellanos Gutiérrez

Mtro. Edgar Enrique Velázquez González

C. Alfonso Alfredo Larrauri Oregel

Mtra. Erika Natalia Juárez Miranda

Mtra. Claudia Karina Castellanos Gutiérrez

C. Fernanda Citlalli Romero Delgado

C. Karla Karina Vázquez Corona

Mtro. César Antonio Barba Delgadillo
Secretario de Actas y Acuerdos